

# Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica



**PROCOMER**

**ISO 9001-2000**

# **Ley del Régimen de Zonas Francas**

## **LEY No. 7210**

**23 de noviembre de 1990**



# ¿Qué es el Régimen de Zona Franca?

**Es el conjunto de incentivos y beneficios que el estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan con los requisitos y obligaciones establecidas por ley.**



**PROCOMER**

**ISO 9001-2000**

# ¿Qué tipo de empresas pueden establecerse?

De acuerdo al artículo 17 de la ley 7210:

- Procesadoras de exportación
- Comercializadoras de exportación
- Proveedoras de servicios a zona franca o el extranjero
- Administradoras
- Investigación científica
- Las que operen astilleros y diques para construir o reparar embarcaciones.



# Requisitos de Inversión

- Empresas ubicadas en un parque industrial → \$150 mil en activos fijos.
- Empresas ubicadas fuera parque industrial → \$ 2 millones en activos fijos.



# Beneficios al Régimen de Zona Franca

## Artículo 20: Ley 7210

Exención del pago de todo tributo y derecho consular sobre las importaciones de:

- Materias primas.
- Productos elaborados o semielaborados.
- Componentes y partes.
- Materiales de empaque y envase, así como de otras mercancías y bienes requeridos para la operación.
- Maquinaria y equipo
- Accesorios y repuestos
- Combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de estas empresas.



# Beneficios al Régimen de Zona Franca

## Artículo 20: Ley 7210

Exención del pago de todo tributo y derecho consular sobre las importaciones de vehículos automotores necesarios para la operación, producción, administración y transporte, tal y como:

- Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga
  - Camiones o chasis para camiones
  - “Pick-up” de una o dos toneladas de capacidad de carga
  - Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros
- 
- Exención del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios.



# Beneficios al Régimen de Zona Franca

## Artículo 20: Ley 7210

- Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos y mercancías ingresadas al amparo del Régimen.
- Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero. (No aplica comercializadoras)



# Beneficios al Régimen de Zona Franca

## Artículo 20: Ley 7210

- Exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas, ingresos o ventas, de conformidad con las siguientes distinciones: (No aplican las comercializadoras)
  - Empresas en zonas de “mayor desarrollo relativo” → exención del 100% por un período de 8 años y un 50% en los siguientes 4 años.
  - Empresas en zonas de “menor desarrollo relativo” → exención de un 100% hasta por un período de 12 años y de un 50% en los siguientes 6 años.



# Otras ventajas del Régimen

Trámites aduaneros simplificados y efectuados directamente en el puesto de aduana destacado en cada parque industrial.

- Software SADAZF → Agilización y automatización de trámites/ transmisión electrónica de datos.
- PROCOMER contribuirá como ente facilitador, promotor y regulador del régimen.



# Obligaciones de los beneficiarios

## Pre-operación:

- 1- Suscribir un contrato con la Gerencia de Operaciones de PROCOMER, una vez otorgado el régimen.
- 2- Rendir un depósito como garantía ante PROCOMER por un monto de \$ 5,000.00.
- 3- Inscribirse como auxiliar de la función pública aduanera.



# Obligaciones de los beneficiarios

## Post-operación

- Libro de Control de Operaciones.
- Proporcionar a las autoridades competentes los informes que se les soliciten.
- Mantener el número de trabajadores y el nivel de inversión indicado en el acuerdo ejecutivo, una vez iniciadas las operaciones de la empresa y en caso de realizar cambios o modificaciones que afecten los compromisos adquiridos , informar a PROCOMER.
- Presentar un informe anual ante la Gerencia de Operaciones → aprobado durante los cuatro meses siguiente al cierre del período fiscal.



# Obligaciones de los beneficiarios

## Post-operación

- Cumplir con las otras disposiciones que se impongan, según las autoridades competentes, el acuerdo ejecutivo y el Contrato de Operación.
- Rendir a PROCOMER toda la información que se requiera → cumplimiento de las obligaciones, uso y destino de los bienes exonerados o para establecer mecanismos de control.
- Implementar sistemas que permitan el control eficiente, del trasiego de mercancías que se realicen al amparo del régimen



# ¿Qué es el Canon?

Cuota que se cancela mensualmente a PROCOMER por concepto de derecho de uso del Régimen de Zona Franca → rige a partir de la fecha de la firma del Contrato de Operaciones y deberá cancelarse por mes anticipado.

- Se establece con base en el techo industrial con el que cuentan las empresas.



# Cálculo del Canon

**Empresas procesadoras, administradoras y que operen astilleros o diques** → se calculará de conformidad con las proyecciones anotadas por la empresa en su solicitud de ingreso (declaración jurada).

- **Empresas comercializadoras, de servicios o que se dediquen a la investigación científica** → cancelar una tarifa equivalente al 0.3% de las ventas mensuales. Si están fuera de parque pagarán el doble.



# Como instalarse fuera de parque

PROCOMER recomienda al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen fuera de un parque industrial, siempre y cuando la empresa tenga razones justificadas que le impidan instalarse dentro de un Parque Industrial de Zona Franca.

## Requisitos:

- Nivel mínimo de inversión nueva inicial en activos fijos de \$US 2 millones o su equivalente en moneda nacional (Ley N° 7830, art.18, inc. Ch y sus reformas a la Ley de Zonas Francas).



# Como instalarse fuera de parque

## Requisitos:

- Adjuntar a la solicitud que presenta ante PROCOMER los documentos en los que conste el alcance de las circunstancias que le impiden ubicarse en las Zonas Francas establecidas, así como la existencia de servicios públicos suficientes para el funcionamiento normal de la empresa.
- Habilitar un espacio privado para uso de oficinas del funcionario aduanero.



# Como instalarse fuera de parque

## Requisitos:

- Cumplir con las siguientes condiciones referentes a las instalaciones físicas de la planta:
  - Mallado periférico con una altura no inferior a los 2.25 metros, con refuerzos en su base y en su parte superior.
  - Portones de acceso que limiten el libre tránsito.
  - Buena iluminación en las zonas de acceso.
  - Vigilancia las 24 horas. Caseta de vigilancia en las zonas de acceso.
  - Se deberá contar con un control de ingreso y revisión de personas y vehículos, con el fin de identificar quiénes son empleados y quiénes son visitantes; se recomienda la utilización de gafetes.



# Como instalarse fuera de parque

## Requisitos:

- Rotulación visible para las zonas de acceso con leyendas para:

**Entradas:** “Esta empresa labora bajo el Régimen de Zona Franca (Ley N°.7210). Acceso restringido, favor registrarse en la entrada”.

**Salidas:** “Esta empresa labora bajo el Régimen de Zona Franca (Ley N°.7210). Permítanos revisar su vehículo o sus bolsos”.



# En buena compañía...



Deloitte.

